



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDM.

Marcavelica, 05 de diciembre de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, se contempló el debate del **Exp. 20240011502-2024** de fecha 02 de diciembre de 2024, presentado por la Titular de Registro Civil de Marcavelica, referente a la necesidad de Celebrar Matrimonio Civil Comunitario por motivo de Fiestas Navideñas en el distrito de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protege a la familia, promueve el matrimonio y los reconoce como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;



Que, las municipalidades como parte integrante del Estado, tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio, controlando de este modo la legalidad y seguridad jurídica de los mismos;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y se formaliza con sujeción a las disposiciones de ley, a fin de hacer vida en común, debiendo declarar dicha voluntad oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de los contrayentes;



Que, mediante Informe N° 131-2024-MDM/OREC, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Sra. Modesta Merino Nole de Zapata – Titular de Registro Civil de Marcavelica, solicita autorización para realizar Matrimonios Masivos el día viernes 20 de diciembre del presente año, con motivo de las Fiestas Navideñas, y que se hace necesario brindar el apoyo para que muchas parejas formalicen su vida conyugal. Asimismo, precisa que se debe cumplir con los requisitos siguientes:

- 
- a) Partida de nacimiento de ambos actualizada
 - b) Certificado Médico de ambos con constancia de consejería o análisis
 - c) Certificado de Domicilio de ambos cónyuges extendido por el Juez del lugar
 - d) Fotostática de DNI de ambos cónyuges Legalizadas por el Notario
 - e) Certificado de Soltería de ambos
 - f) Dos testigos, mayores de 18 años, con copia simple del DNI.
 - g) Pago por la suma de S/. 37.70

Que, mediante Informe N° 765-2024-MDM-GSS, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Gerencia de Servicios Sociales, solicita autorización para matrimonios masivos, a realizarse el día viernes 20 de diciembre del presente año;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2024.

Que, mediante **Informe N° 308-2024-MDM/OGAJ** de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE**, la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal que autorice la celebración de matrimonios masivos en el Distrito de Marcavelica, cuya fecha prevista es para el 20 de diciembre de 2024; por lo que, deberá derivarse el presente expediente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones y previo análisis procedan con la emisión de la Ordenanza Municipal respectiva.

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de matrimonios masivos solicitado por la Sra. Modesta Merino Nole de Zapata – Titular de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el día **viernes 20 de diciembre del presente año, a horas 9:30 A.M., en el Palacio Municipal del distrito de Marcavelica**. En consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, a emitir la correspondiente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las áreas orgánicas competentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c. (10)
Archivo


Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MGR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA IPANAQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA